

B) Relativas a la empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Agro-
parador, Sociedad Cooperativa Andaluza.

CIF: F-04/11409.

Registro Sanitario: 21.860/AL.

Registro de Industrias Agrarias: 04/40344.

Domicilio y Población: Ctra. de Alicún, 501. 04740-El
Parador. Roquetas (Almería).

*ORDEN de 23 de octubre de 1996, por la que
se autoriza la inclusión en el registro de productos
autorizados para el uso del distintivo de calidad Ali-
mentos de Andalucía de los productos que se indi-
can, de la entidad Ferva, Sociedad Cooperativa
Andaluza.*

A solicitud de la entidad Ferva, S.C.A., a propuesta
del Director General de Industrias y Promoción Agroali-
mentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica
de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros,
y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos
autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos
de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo
de la presente Orden, de la entidad Ferva, S.C.A., con
las condiciones y garantías de uso y, en su caso de sus-
pensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989,
de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la
Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de
5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Ferva, S.C.A., para hacer
uso del mencionado distintivo de calidad en los productos
referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía»
podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de
Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación
expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba
en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco
años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 23 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprue-
ba la inclusión en el Registro de productos autorizados
para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de
Andalucía».

A) Relativas al producto.

Denominación del producto: Pepino, pimiento,
tomate, berenjena, calabacín, melón.

Marca: Visur.

Calidad del producto: Categoría Primera Etiquetado
y presentación: Cajas de cartón de 5-6 kg. de peso neto.

Norma de Calidad: Pepino: R. (CEE) núm. 1677/88,
de 15 de junio de 1988 (DOCE núm. L 150/21 de 16
de junio de 1988). Pimiento: R. (CEE) núm. 79/88 de
13 de enero de 1988 (DOCE núm. L 10/8 de 14.1.88)
y R. (CEE) 1967/90, de 10 de julio de 1990 (DOCE núm.
L 178/13 de 11 de julio de 1990). Tomate: R. (CEE) núm.
778/83, de 30 de marzo de 1983 (DOCE núm. L 86/14
de 31 de marzo de 1983) y R. (CEE) núm. 408/90, de
16 de febrero de 1990 (DOCE núm. L 43/20, de 17 de
febrero de 1990). Berenjena: R. (CEE) núm. 1292/81 de

12 de mayo de 1981 (DOCE núm. L 129/38 de 15 de
mayo de 1981 y DOCE núm. L 191/39 de 27 de mayo
de 1981). Calabacín: R. (CEE) 1292/81 de 12 de mayo
de 1981. Melón: Orden 2 de julio de 1985 (BOE núm.
161, de 6 de julio 1985).

B) Relativas a la empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Ferva,
Sociedad Cooperativa Andaluza.

CIF: F-04043444.

Registro Sanitario: 21.13379/AL.

Registro de Industrias Agrarias: 04/40.520.

Domicilio y Población: Ctra. Málaga, Km. 417,7.
04740-San Nicolás. La Mojonera (Almería).

*ORDEN de 24 de octubre de 1996, por la que
se renueva la autorización para el uso del distintivo
de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la
entidad Coprohníjar, Sociedad Cooperativa Anda-
luza, en los productos que se citan.*

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33,
de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión
y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía»
y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1,
de 5 de enero de 1990), que lo desarrolla, establecen
que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán
una vigencia de cinco años, al cabo de los cuales deberá
solicitarse por los interesados su renovación por igual perío-
do de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la auto-
rización para el uso del distintivo de calidad, concedida
a la entidad Coprohníjar, S.C.A., vista la solicitud de reno-
vación presentada por la misma y a propuesta del Director
General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo
informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de
Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las
facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Renovar la autorización concedida para el uso
del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en los
productos referenciados en el anexo de la presente Orden
de la entidad Coprohníjar, S.C.A., con las condiciones
y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación
previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero, y en
la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco
años a contar desde su inscripción en el registro corres-
pondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 17
de mayo de 1996.

Sevilla, 24 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos en los que se renueva
la autorización para el uso del distintivo de calidad «Ali-
mentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

Denominación del producto: Pimiento, Calabacín.

Marca: Camponíjar, Siux.

Calidad del producto: Categoría Primera.

Características del producto: Pimiento: Tipo California,
verde, rojo, amarillo; Calabacín.

Etiquetado y presentación: Envase de cartón y madera
de 5 ó 6 Kg. de peso neto.

Normas de calidad: Pimiento: R (CEE) núm. 79/88, de 13 de enero de 1988 (DOCE núm. L 10/8) de 14.1.1988 y R (CEE) 1967/90, de 10 de julio de 1990 (DOCE núm. L 178/13, de 11 de julio de 1990). Calabacín: R (CEE) 1292/81, de 12 de mayo de 1981 (DOCE núm. L 129/38, de 5 de mayo de 1981).

B) Relativas a la empresa.

Empresa o entidad fabricante o elaboradora: Coprohníjar, Sociedad Cooperativa Andaluza.

CIF: F-04/047783.

Registro Sanitario: 21.12321/AL.

Registro de Industrias Agrarias: 04/40524.

Domicilio y población: C/ Olivar, s/n. San Isidro-Níjar (Almería).

ORDEN de 24 de octubre de 1996, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la entidad Angel Camacho, SA, en el producto que se cita.

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990), que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años, al cabo de los cuales deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a la entidad Angel Camacho, S.A., vista la solicitud de renovación presentada por la misma y a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en el producto referenciado en el anexo de la presente Orden de la entidad Angel Camacho, S.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero, y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 3 de agosto de 1995.

Sevilla, 24 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características del producto en el que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

Denominación del producto: Mermelada de naranja amarga.

Marca: La Vieja Fábrica.

Calidad del producto: Categoría Extra.

Etiquetado y presentación: Tarro de vidrio de 425 gramos de peso neto.

Norma de calidad: R.D. 670/1990, de 25 de mayo, por el que se aprueba la norma de calidad para confituras, jaleas, cremas de castañas y mermeladas de frutas (BOE de 31 de mayo de 1990).

B) Relativas a la empresa.

Empresa o entidad fabricante o elaboradora: Angel Camacho, S.A.

CIF: A-41254137.

Registro Sanitario: 21.911/SE.

Registro de Industrias Agrarias: 41/41.206.

Domicilio y población: Avda. del Pilar, 6. 41530 Morón de la Frontera (Sevilla).

ORDEN de 24 de octubre de 1996, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la entidad Angel Camacho, SA, en los productos que se citan.

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990), que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años, al cabo de los cuales deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a la entidad Angel Camacho, S.A., vista la solicitud de renovación presentada por la misma y a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en los productos referenciados en el anexo de la presente Orden de la entidad Angel Camacho, S.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero, y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 4 de marzo de 1995.

Sevilla, 24 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos en los que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

Denominación del producto: Mermelada de albaricoque y mermelada de melocotón.

Calidad del producto: Categoría Extra.

Etiquetado y presentación: Tarro de vidrio de 425 gramos de peso neto.

Norma de calidad: R.D. 670/1990, de 25 de mayo, por el que se aprueba la norma de calidad para confituras,